



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 864/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Liliana Andrea REINOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 864/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 864/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado y la aprobación de las



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Metodología de la Investigación I, Seminario I y Seminario II, antes de cursar y aprobar Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos, a la alumna Liliana Andrea REINOSO, Legajo N° 11251, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 509/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior